

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



<b>SALIDA</b>	
28 DIC 2020	08:37
VISTO: 194-20	Com.

<b>ORDENANZA N° 1954/2020</b>		
Fontana, 23 de Diciembre de 2020		
Actuación Simple		
N° 4666	Let. A	953
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

La A/S N° 310/20, de fecha 21 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo, el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos y el Municipio de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo, el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para la ampliación del edificio donde funciona el Registro Civil de la Localidad de Fontana.

**Que** por el medio del mismo, el Ministerio de Gobierno y Trabajo aportará los fondos necesarios para la refacción del inmueble ubicado en Avda. Alvear N° 4.700 de la Localidad de Fontana, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 20. Folio Real Matricula 74075, del Departamento San Fernando, el cual fuera donado por el Municipio de Fontana mediante Ordenanzas N° 919/09 y 927/09.

**Que** por su parte, el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos aportará los fondos necesarios para la ejecución de la obra precedentemente mencionada, ocupándose además de los trámites de adjudicación de la misma y del correspondiente proceso de contratación.

**Que** se adjunta copia del convenio suscripto.-

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 321/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 05/20, de fecha 23 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05/20.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

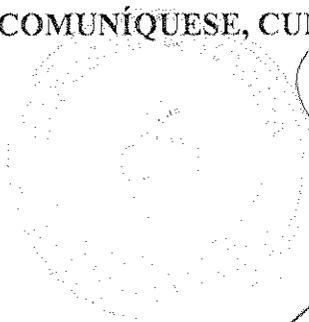
**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo, el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para la ampliación del edificio donde funciona el Registro Civil de la Localidad de Fontana.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

*Gilda Gabriela Rolón*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Dubán Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



02  
09

CONVENIO DE COOPERACION GOBIERNO PROVINCIAL

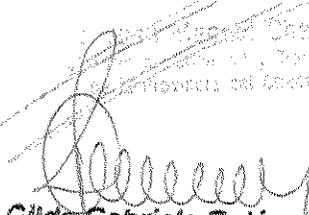
En la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los dieciséis (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo, representado en este acto por el Dr. Juan Manuel CHAPO, en adelante "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO", y por la otra el Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, representado en este acto por el Ing. Juan Manuel CARRERAS, en adelante "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS", ambos con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de la Ciudad de Resistencia, y por otra parte la Intendente de la Ciudad de Fontana la Sra. Patricia Rodas con domicilio en Nueve de Julio 520 de la Ciudad de Fontana celebran de común acuerdo el presente Convenio para la ampliación del edificio donde funciona la oficina del Registro Civil de la Localidad de Fontana, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO", aportará los fondos necesarios para la ampliación del edificio donde funciona la oficina del Registro Civil de la localidad de Fontana, conforme ANEXO I Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto que forma parte integrante del presente Convenio. Dicha obra se efectuará en inmueble sito en Av. Alvear N° 4.700, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, descripto catastralmente como Circunscripción B, Sección. A, Chacra 42 Parcela 200, donado por el Municipio de Fontana a la Provincia del Chaco para las oficinas del Registro Civil Ordenanzas 919/09 y 927/09 e inscripto al folio real matrícula N° 74075 Departamento San Fernando.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS", aportará una suma de los fondos necesarios para la ejecución de la obra en cuestión hasta su finalización conforme ANEXO I Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto.

TERCERA: El aporte total de fondos por parte del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO para la ejecución de la obra asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil (\$3.570.000,00).

CUARTA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS" será el encargado de realizar, de acuerdo a su Régimen de Contrataciones, los trámites necesarios para la adjudicación de la obra, ocupándose del correspondiente proceso de contratación, debiendo rendir cuenta documentada a "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" dentro de los Quince (15) días posteriores de finalizada la contratación y remitiendo los certificados de obra conforme al avance, para solicitar los desembolsos del Anexo III que forma parte integrante del presente Convenio.

Respecto Chaco  
Provincia del Chaco  
  
**Glida Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DECIMA SEGUNDA: Producida la Recepcion de la obra conforme a lo estipulado en la Clausula precedente, la maxima autoridad jurisdiccional de "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" procederá a entregar la misma al Responsable de la Direccion General del Registro del Estado Civil y Capacidades de las Personas y/o a

LOGISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS" para su uso.-----  
por parte de las autoridades de "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" procederá a la Recepcion de la obra treinta (30) dias posteriores a la misma, la maxima autoridad jurisdiccional de "EL DECIMA PRIMERA: Producida la Recepcion Provisional de la obra dentro de los

INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS".-----  
No 1182-K por parte de las autoridades de "EL MINISTERIO DE documentacion que avala la Recepcion Provisional de la obra en el marco de la Ley MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" comisionado a tal fin recibirá la finalizacion total de la obra en cuestion el Representante Técnico de "EL DECIMA: Dentro de los treinta (30) dias de comunicada por medio telefónico la

GOBIERNO Y TRABAJO" su cumplimiento.-----  
estime para su conclusion, quedando a criterio de "EL MINISTERIO DE ejecucion de las respectivas etapas debidamente fundado y solicitar la prórroga que GOBIERNO Y TRABAJO" por medio telefónico cualquier atraso y/o demora en la SERVICIOS PUBLICOS" se compromete a comunicar a "EL MINISTERIO DE NOVENA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y

sucesivos desembolsos de las etapas que conforman esta obra hasta su finalizacion. inspeccion y verifique los trabajos realizados con el objeto de habilitarse los etapas a fin de posibilitar que el Representante Técnico del Ministerio de Gobierno MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" la finalizacion de cada una de las SERVICIOS PUBLICOS" se compromete a comunicar por medio telefónico a "EL OCTAVA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y

No 1182-K y todos sus decretos reglamentarios.-----  
SERVICIOS PUBLICOS" realizará la obra en el marco de la Ley de Obras Públicas SEPTIMA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y Y SERVICIOS PUBLICOS" deberá dar inicio a la mencionada obra, comunicando por medio telefónico a "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" tal hecho.-----

SEXTA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS" se compromete a que una vez contratada la obra en cuestion conforme lo estipulado en la Clausula precedente, dentro de los treinta (30) dias posteriores, deberá dar inicio a la mencionada obra, comunicando por medio telefónico a "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" tal hecho.-----  
SERVICIOS PUBLICOS" se compromete a realizar la contratacion dentro de los 30 (treinta) dias contados a partir de la firma del presente Contrato.-----  
QUINTA: "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGISTICA Y

03  
04

quien estime corresponder.

DECIMA TERCERA: En caso de incumplimiento por parte de "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS" a cualquiera de las Cláusulas establecidas y en los plazos expresamente estipulados, "EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO" podrá considerar rescindido el presente Convenio y a requerir la devolución por parte de "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS" de los desembolsos recibidos, a cuyo fin "EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS" presta conformidad de que dichos montos sean retenidos de sus correspondientes fondos participables.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

*[Faint stamp: CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA]*

*[Faint stamp: MUNICIPALIDAD DE FONTANA]*

*[Signature]*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*[Circular stamp: CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA]*

*[Signature]*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

